

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 26 FEB 2015

VISTOS:

El oficio N° 289-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de un docente para el Centro de Idiomas de la UNTRM; el proveído de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 011-2015-UNTRM-VRAC-CID-CIUNTRM, de fecha 23 de enero de 2015, mediante el cual, el Director del Centro de Idiomas de la UNTRM, solicita la contratación de un docente para el Centro de Idiomas, quien cumplirá las funciones del dictado del curso de Inglés Básico, de acuerdo a los horarios establecidos, adjuntándose términos de referencia para tal fin;

Que, con Informe N° 038-2015-UNTRM-DGA/SDABA, de fecha 09 de febrero de 2015, el Especialista Administrativo de la Unidad de Adquisiciones, remite a la Sub Dirección de Abastecimiento el cuadro resumen para la contratación de un docente para el Centro de Idiomas de la UNTRM; Asimismo manifiesta que el cálculo efectuado para el presente contrato no superan el margen estipulado como límite en las tres UIT establecido en la Ley Vigente de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 134-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 10 de febrero de 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, para la contratación de un docente para el Centro de Idiomas para la UNTRM, calificando Benjamín Chumpitás Chávez, por el plazo de tres (03) meses, del 01 de febrero al 30 de abril de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 254-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 13 de febrero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para atender la contratación de un docente para el Centro de Idiomas de la UNTRM, por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Informe N° 188-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 23 de febrero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación de un docente para el Centro de Idiomas de la UNTRM;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de un docente para el Centro de Idiomas de la UNTRM y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Benjamín Chumpitás Chávez, del 01 de febrero al 30 de abril de 2015, por el importe contractual de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un docente en el Idioma de Inglés para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindado por el Sr. Benjamín Chumpitas Chávez, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles), desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

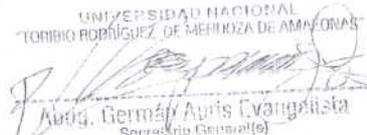
Secuencia Funcional	:	0041
Programa	:	9002 Asignaciones que no resultan en productos
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria
Actividad	:	5002148 Ofrecer enseñanza Aprendizaje de Diversos Idiomas
Grupo Genérico de Gastos	:	2.3. Bienes y Servicios
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 4,500.00
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Germán Avila Evangelista
Secretario General(e)